



SUBDIRECCIÓN FINANCIERA (DIVISIÓN FINANCIERA)

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN N
PARA EL SUMINISTRO DE 14.160 KG. (06000308) GAS REFRIGERANTE R 134a.

PLIEGO TIPO DE CONDICIONES GENERALES
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN
N2585 N PARA EL SUMINISTRO DE 11.160 KG. (06000308)
GAS REFRIGERANTE R 134a.

INDICE

FASE DE PROCEDIMIENTO.....	4
1.- OBJETO DEL PLIEGO TIPO DE CONDICIONES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.....	4
2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES.....	4
3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	4
4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-	4
4.1. Presentación de proposiciones.....	4
4.2. Capacidad y solvencia.....	5
4.3. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.....	6
4.4. Publicidad del procedimiento de contratación	6
4.5 Presupuesto Base de Licitación	6
4.6. Invitación para presentar manifestación de interés, solicitud de participación u oferta. Plazo y medio de presentación de las ofertas.....	6
4.7. Forma de presentación, Contenido de las Manifestaciones de interés, de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.....	7
4.8 Calificación de la Documentación General	9
4.9 Calificación de la Documentación Técnica y Económica.....	10
4.10. Garantía provisional.....	10
5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	10
6.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS.- NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	10
7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES.....	11
8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.....	11
9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA.....	11
10. CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.....	12
FASE DE CONTRATO.....	13
11.- DEL CONTRATO.....	13
11.1. Formalización del contrato	13
11.2. Modificación del contrato	13
11.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción.....	13
12.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.....	14
13.- GARANTÍA Y RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	14
14.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO.....	15
15.- FACTURACION Y ABONOS.....	15
16.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	15
17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	15

18.- IMPUESTOS Y GASTOS.....	16
19.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO.....	16
20.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.....	16
21.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT.....	16
22.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.....	16
23.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	16
24.- FUERO Y ARBITRAJE.....	17
25.- MODELOS.....	17
26.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	17
27.- CONFIDENCIALIDAD.....	17
28. BAJAS TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS.....	18
29. GLOSARIO.....	18
ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.....	20
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	24
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.....	25

FASE DE PROCEDIMIENTO**1.- OBJETO DEL PLIEGO TIPO DE CONDICIONES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir para la adjudicación y posterior suscripción de un contrato, con uno o varios empresarios, que EMT precise celebrar para la ejecución de la obra, el suministro de los bienes o la prestación del servicio que se define en el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, y/o en el [Apartado A](#) del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan al presente Pliego como Anexo I, mediante procedimiento negociado, y, por tanto, previa la negociación de alguno o algunos de sus términos.

Los aspectos o términos que pueden ser objeto de negociación se establecen en el mismo [Apartado A](#)

En relación con las características técnicas de la obra a ejecutar, el servicio a prestar o los bienes a suministrar se especifican en el [Apartado B](#) del Cuadro de Características Específicas y/o en el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso.

2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

LICITADOR es la persona física o jurídica (empresa) o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones oferente o, en su caso, adjudicatario.

3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB, www.emtmadrid.es (perfil del contratante), por las disposiciones comunes de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la medida que, de acuerdo con la Disposición Adicional 11ª de dicha Ley y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que, sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En el [Apartado C](#) del Cuadro de Características Específicas se establece si el procedimiento y el contrato se rigen además específicamente, por superar los umbrales establecidos, por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, los supuestos excepcionales en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, en su caso, la Carta de Adjudicación, y la oferta presentada por el adjudicatario, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta el contenido del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por normativa imperativa, deba conocer la jurisdicción contencioso administrativa.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**4.1. Presentación de proposiciones.**

EMT dirigirá invitación a la empresa o empresas que corresponda, a tenor de las características del procedimiento y la normativa aplicable al mismo. La invitación podrá referirse a la solicitud de presentación de manifestaciones de interés en participar en un procedimiento, o bien a la solicitud de presentación de ofertas, en este caso tanto haya habido como no haya habido previamente

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN N
PARA EL SUMINISTRO DE 14.160 KG. (06000308) GAS REFRIGERANTE R 134a.

solicitud de manifestaciones de interés. Se acompañará preferiblemente a la invitación el pliego de condiciones, si existiere, lo que normalmente no sucederá en el caso de petición de manifestaciones de interés.

En el caso de tratarse de una petición de ofertas, en la carta de invitación o en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas figuran los conceptos que son objeto de negociación.

Las manifestaciones de interés o solicitudes de participación se presentarán por cualquier medio que quede debida y fehacientemente documentado (correo ordinario certificado, fax o burofax, correo electrónico al que se acuse recibo, o presentación en las oficinas de EMT); las ofertas o proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado; en ambos casos en la forma, lugar y plazo señalado en la carta de invitación o, en su caso, en el anuncio o, en su defecto, en el presente Pliego.

Si no le hubiera sido remitido con la carta de invitación, la empresa invitada podrá retirar un ejemplar del Pliego o Pliegos de Condiciones, en la Sede Social de la EMT, calle Cerro de la Plata, 4, 28007 Madrid. Las comunicaciones durante del procedimiento se dirigirán a la dirección que figure en la carta de invitación, y, en su defecto, al Departamento de Contratación de la EMT, en la dirección indicada o en la de correo electrónico <contratacion@emtmadrid.es>. A esta misma dirección se dirigirán las comunicaciones durante el procedimiento, salvo que figure otra en la carta de invitación o en el anuncio.

Del mismo modo, las empresas que no habiendo sido invitadas cumplan con los requisitos exigidos para participar, podrán presentar la manifestación de interés o solicitud de participación, o la oferta, si en el procedimiento de contratación.

El procedimiento se podrá sustanciar en dos fases, una primera de presentación de las manifestaciones de interés o solicitudes de participación, que irá seguida de una selección de los candidatos que reúnan los requisitos exigidos por el Pliego, y por una segunda fase de presentación de ofertas que se sustanciará ente los candidatos previamente seleccionados en la fase anterior; o bien, el procedimiento se podrá sustanciar en una única fase de presentación de ofertas, en la que se presentará conjuntamente, en los sobres correspondientes, toda la documentación que en el caso de tramitarse en dos fases corresponde a la fase de presentación de manifestaciones de interés o solicitudes de participación, así como la oferta. En el **Apartado F** del cuadro de características específicas se establecerán los detalles del procedimiento que deberá observarse en esta fase de manifestaciones de interés o solicitudes de participación, y en su momento en el de presentación de ofertas, si fuera diferente.

4.2. Capacidad y solvencia.

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, que perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el procedimiento de contratación sean invitadas por EMT y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público o norma vigente sobre la materia que la sustituya, o en cualquier otra norma de derecho público o privado, debiendo acreditar la solvencia necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al dedicarse a la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación y cumplir con las restantes exigencias de solvencia que se establezcan en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares, o en la normativa de contratos del sector público que sea de aplicación. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias de capacidad o de solvencia que resulten de estos documentos, dará lugar a la exclusión del licitador. Los empresarios o profesionales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato; si se tratara de personas jurídicas, la prestación objeto del contrato deberá estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
- b) Que EMT podrá solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente, en el Sistema Común de Registro de Proveedores denominado "PROTtrans", o en cualquier otro, en cuyo caso se hará constar la correspondiente clasificación en el **Apartado D** del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, y la documentación requerida para acreditarla se hará constar en el **Apartado G.1** del mismo.
- c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por cualquier causa, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
- e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores a la publicación del presente procedimiento de contratación.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN N
PARA EL SUMINISTRO DE 14.160 KG. (06000308) GAS REFRIGERANTE R 134a.

- f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y ss LCSP y que figure en los [Apartados G.1, G.2 o G.3](#) del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares.
- g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector público. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
- h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas establece la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La relación de documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos figurará en la carta de invitación o, en su caso, en el anuncio, o en su defecto serán los establecidos más adelante en el epígrafe correspondiente al Sobre Número 1 "Documentación Administrativa.

Los licitadores que se encuentren inscritos en el registro de proveedores PROTRANS estarán exentos de presentar los documentos exigidos para obtener dicho registro.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas se establecerá, en cada caso concreto de contratación, y figurará o en la invitación o en el [Apartado G.1](#) del Cuadro de Características Específicas.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la firma del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste, aquélla podrá excluir a esta entidad del procedimiento o resolver el contrato dejándolo sin efecto, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán establecer las condiciones de solvencia de cada contrato o en el [Apartado G.1, G.2 y G.3](#) del Cuadro de Características Específicas.

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

4.3. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.

A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio si se publicase, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid. Departamento de Contratación.

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en las presentes Condiciones y en la restante documentación del procedimiento. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y, en su caso, del Pliego de Condiciones Particulares, firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto con la restante documentación a presentar.

4.4. Publicidad del procedimiento de contratación

En el [Apartado E](#) del Cuadro de Características Específicas figura la publicidad que es preciso dar al procedimiento, o si el mismo se trata de un procedimiento negociado con o sin licitación previa (sin publicidad).

4.5 Presupuesto Base de Licitación

En el [Apartado K](#) del Cuadro de Características Específicas, podrá figurar el importe previsto del contrato, -bien sea de obras, suministros o servicios-, que se estima para el presente procedimiento.

4.6. Invitación para presentar manifestación de interés, solicitud de participación u oferta. Plazo y medio de presentación de las ofertas.

Previamente a la solicitud de presentación de ofertas, EMT podrá publicar anuncio o dirigir invitación solicitando la presentación de manifestaciones de interés o solicitudes para participar en el procedimiento de contratación. El plazo de presentación de dichas manifestaciones o solicitudes de participación será el que figure en la carta de invitación y/o, en su caso, en el anuncio y/o en el [Apartado F](#) del cuadro de Características Específicas.

La solicitud de la documentación o la presentación de las consultas se realizará en la Dirección Adjunta de EMT-Departamento de Coordinación de la Dirección Adjunta, calle del Cerro de la Plata 4-4º, teléfono 91.209.38.39 y fax 91.209.38.25, correo electrónico contratacion@emtmadrid.es.

Los licitadores que deseen participar en un procedimiento negociado de contratación convocado por la EMT, y hayan recibido invitación o cumplan los requisitos establecidos en el anuncio, deberán presentar sus manifestaciones de interés, solicitudes de participación u ofertas en la Sede Social de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el referido **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el siguiente día hábil. Cada licitador no podrá presentar más de una manifestación de interés u oferta.

En todo caso quien presente manifestación de interés o solicite el pliego deberá facilitar el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará hasta que termine el plazo de presentación de ofertas.

Para la válida presentación de manifestaciones de interés, solicitudes de participación o de ofertas por correo, se deberá comunicar previamente a EMT de modo fehaciente, y se deberá acreditar la presentación en la oficina de correos lo mas tarde a las 14 horas del último día del plazo.

En el caso de que el procedimiento se tramite en una única fase de presentación de ofertas, la presentación de la oferta llevará implícita la solicitud de participar en el procedimiento, y se deberá observar lo dispuesto para dicha fase en los párrafos anteriores.

4.7. Forma de presentación, Contenido de las Manifestaciones de interés, de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.

Salvo que otra cosa se diga en el **Apartado F** de Características Específicas, las manifestaciones de interés o solicitudes de participación responderán a la petición de EMT realizada en la invitación o en el anuncio, por lo que, salvo que otra cosa se desprenda de éstos, expresará el interés del licitador en que sea tenido en cuenta en el concreto procedimiento de contratación, y acompañarán los documentos que se soliciten en la carta de invitación, o, en su caso, en el anuncio y/o el pliego de condiciones, para que dicha manifestación o solicitud puede ser tenida en cuenta.

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del Pliego o Pliegos o de la invitación, y/o del anuncio, sin enmiendas, ni tachaduras, ni raspaduras y debidamente autorizados por la firma de quien por sí o en representación de terceros firme la oferta y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos, podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, independientes e individualizados, en que constará claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que acredite su representación, así como una relación detallada de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares podrán variar el número de sobres a presentar y su contenido, y establecerá que sobres corresponda presentar en la fase de presentación de solicitudes de participación o manifestaciones de interés, y que sobres en la fase de presentación de ofertas, en el caso de que se trate de fases diferenciadas.

En el **Apartado G (G.1, G.2, G.3 y G.4)** del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente. El **Apartado G-1, G.2 y G.3** se referirá, por regla general, a los requisitos de solvencia y documentación acreditativa de la misma, y el **Apartado G-4** a documentación relativa a la oferta técnica y a la económica, respectivamente.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que se presente en un idioma o lengua distinto deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran conceptos cuyo conocimiento, por su carácter técnico o por cualquier otra circunstancia sea complejo o de difícil comprensión, o contenga anglicismos o similares, se deberá acompañar del correspondiente glosario.

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son los siguientes:

4.7.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

Salvo que otra cosa se diga en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas, en este sobre se presentará la documentación que haya sido requerida en la invitación a presentar oferta o en el anuncio, Toda la documentación se presentará mediante originales, fotocopias autenticadas o testimonio notarial de las mismas en castellano. A falta de mención en la invitación o en el anuncio, la documentación a presentar será la siguiente:

A) Si el licitador es persona física, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte o Documento de Identidad de Extranjero y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN N
PARA EL SUMINISTRO DE 14.160 KG. (06000308) GAS REFRIGERANTE R 134a.

representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI o documento de identificación personal que haga sus veces.

Si el licitador es persona jurídica, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 44 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil si fuera preceptivo, que sea bastante (original, copia autenticada o testimonio notarial de la misma) así como copia autenticada o testimonio notarial del DNI del apoderado firmante.

C) Acreditación de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.

Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente que el estado de procedencia del licitador admite, a su vez, la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

D) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado.

E) Justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto a la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador darse de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciere.

F) Los documentos que se establezcan en el anuncio o en el [Apartado G-1](#) del Cuadro de Características Específicas para acreditar la solvencia económica, técnica o profesional que en su caso se exija en los [Apartados G.2](#) y [G.3](#), del Cuadro de Características Específicas. En general se podrá solicitar cualquiera de los medios establecidos en los artículos 63 y ss. LCSP, según los casos.

G) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos y el compromiso de constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatario.

H) Documentación acreditativa de haber constituido garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, por la cuantía expresada en el **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas, si así se exigiere en el referido **Apartado H** del Cuadro de Características Específicas.

I) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego, siempre que sea exigido expresamente en el **Apartado G.1** del Cuadro de Características Específicas.

J) Un ejemplar del presente Pliego y de los Pliegos de Condiciones Particulares firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo.

K) Cualquier otra documentación, que de acuerdo con lo establecido en la Ley sea exigida en el **Apartado G1** del Cuadro de Características Específicas.

L) Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego relativa a la protección de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado. La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que, para acreditar la solvencia, exige la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4.7.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA). VARIANTES

La oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones Particulares, así como cualquier otra documentación que se especifique en el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas.

Dada la variedad de supuestos a los que puede afectar el presente procedimiento, se establecerá, en cada caso, el modelo de proposición que haya que utilizar y que se redactará siguiendo el modelo que figura en el Anexo II, adaptado en cada caso a las particularidades de la obra, suministro o servicio de que se trate. A falta de modelo establecido se entenderá que el licitador puede presentar la oferta sin sujeción a formato.

La oferta económica podrá ser una oferta indicativa, siendo su contenido el único o alguno de los que vayan a ser objeto de la negociación, según se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en el **Apartado A** del Cuadro de Características Específicas.

Deberá ajustarse al modelo específico de cada procedimiento realizado siguiendo el modelo de de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en él deberá hacerse constar el importe detallado del presupuesto, en cifra y letra, y expresando en EUROS los distintos precios.

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición establecido en el Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) con otras si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga.

En el Sobre Número 2 se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación que, en su caso, se relaciona en el **Apartado G.4** del Cuadro de Características Específicas.

4.8 Calificación de la Documentación General

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado F** del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del **SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL)**, La documentación se examinará y calificará por un Letrado de la Dirección Adjunta de EMT, asistido por un miembro del personal administrativo del mismo y otro del Área responsable del contrato, calificándose la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, y previo el Visto Bueno del Director Adjunto a la Gerencia, en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, y en defecto de mención de plazo en el de cinco días naturales; por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, ello facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN N
PARA EL SUMINISTRO DE 14.160 KG. (06000308) GAS REFRIGERANTE R 134a.

consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen una idoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato por falta de capacidad o de solvencia, y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. Las notificaciones de este apartado se entenderán con la persona designada como representante en la oferta, y, en su defecto, con el agente autorizado designado por el licitador.

La notificación de la exclusión del licitador por la existencia de defectos insubsanables, o de defectos subsanables no subsanados en plazo, se realizará en cualquier momento inmediato anterior a la apertura de las propuestas económica y técnica, incluido dentro del propio acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas con carácter previo a la misma.

4.9 Calificación de la Documentación Técnica y Económica

La apertura de la documentación del **SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA)**, será pública, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, el Anuncio o el [Apartado F](#) del Cuadro de Características Específicas diga otra cosa, en el supuesto de ser pública la apertura de ofertas se realizará en un solo acto, en el décimo día hábil siguiente, no sábado ni festivo, siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, en acto que será presidido y al que asistirán, por parte de EMT, las personas que esta designe, entre las que, preferiblemente, se encontrará un letrado, y un representante de la unidad promotora del procedimiento; por regla general podrá asistir un representante de cada licitador. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida, y recogerá, al menos, las notificaciones sobre exclusión de candidatos por defectos insubsanables o no subsanados, la apertura y examen de las propuestas técnicas, y la apertura y lectura sucinta de la proposición económica.

En relación con la documentación exclusivamente técnica se procederá a un examen somero de su contenido para constatar la existencia de dicha documentación, sin lectura de la misma; examinado su contenido en dicho acto, se remitirá una vez terminado al Área responsable del contrato, para que sea calificada por los técnicos competentes del Área promotora del procedimiento que emitirá el correspondiente Informe de adjudicación

EMT establecerá, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el anuncio los criterios objetivos, entre ellos el precio, que serán valorados para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser considerada temeraria o desproporcionada.

En todo caso la justificación de que la oferta inicialmente desproporcionada pueda ser cumplida será objeto de uno de los aspectos de la negociación.

Los demás detalles sobre la calificación de la documentación figuran en el [Apartado F](#) del Cuadro.

4.10. Garantía provisional

En el [Apartado H](#) del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido [Apartado H](#) del Cuadro de Características Específicas, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el Sobre Número 1.

5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el [Apartado G.4](#) se establezca otra cosa el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia al menos tres meses desde que finalice el plazo de presentación de ofertas.

6.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS.- NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El procedimiento de contratación será el que se especifique en el [Apartado I](#) del Cuadro de Características Específicas.

Una vez recibidas la manifestación de interés, EMT evaluará si la misma reúne las condiciones que se hayan definido en la carta de invitación o en el anuncio; si se considera que sí las reúne, se dirigirá al licitador comunicándole, y le tendrá en cuenta en las siguientes fases del procedimiento, dirigiéndole invitación a presentar oferta, si dicha fase fuera abierta.

Si se hubiera abierto el procedimiento y se hubiera solicitado la presentación de ofertas, se iniciará el periodo de negociación, que se seguirá mediante el procedimiento que EMT en cada caso tenga por oportuno establecer, en cuanto a tiempo, modo, lugar,

etc. de realización de la negociación; dicha negociación no se llevará a efecto si por las características del procedimiento no se precisare y fuera posible entrar a valorar directamente la oferta presentada.

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados si se hubiese solicitado, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma.

La adjudicación se realizará en función de uno de los dos criterios principales: a favor de la oferta que presente el mejor precio (primer criterio), o que sea económicamente la más ventajosa, por aplicación de los criterios ponderados que se hayan establecido en el pliego (segundo criterio). Los criterios figuran en el [Apartado I](#) del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares.

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores o podrá declararse desierto, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario, de la misma manera, EMT comunicará a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios la decisión del procedimiento de contratación y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean inadecuadas o temerarias, hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.

7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que, si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el [Apartado M](#) del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra regulación, no se admitirán variantes o alternativas a la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar, en el Pliego de Condiciones Particulares sobre qué elementos y en qué condiciones se podrán presentar.

Las mejoras sin coste para EMT no se considerarán variantes.

Si se admiten lotes, se definirán, sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en [Apartado M](#) del Cuadro de Características Específicas.

8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA.

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN N
PARA EL SUMINISTRO DE 14.160 KG. (06000308) GAS REFRIGERANTE R 134a.

La garantía, en caso de que se admita por EMT, lo será por un importe igual al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca la Carta de Adjudicación, el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas por este orden y, en su defecto, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato, EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de cálculo de la garantía.

Si la garantía definitiva no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado, pudiendo adjudicar el contrato a otro licitador según proceda.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado J** del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado la obra, prestado el servicio o realizado el suministro a satisfacción de EMT, y, en el supuesto de ejecución de obra, una vez levantada Acta de Recepción Definitiva.

10. CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional, en caso de haberse exigido, será devuelta una vez realizada la adjudicación, salvo responsabilidades derivadas del acto que motivó su constitución.

FASE DE CONTRATO**11.- DEL CONTRATO****11.1. Formalización del contrato**

El contrato estará formado por orden de prelación:

1. Por el documento donde se formalice el contrato, en su caso.
2. Por la Carta de Adjudicación
3. Por el presente Pliego de Condiciones Generales incluido el Cuadro de Características específicas, en todo aquello que no sea de aplicación principal el Pliego de Condiciones Particulares.
4. Por el Pliego de Condiciones Particulares
5. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento específico, se entenderá fechado en el día de notificación de adjudicación del concurso y, de optar EMT por la formalización, deberá hacerse en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas que deberán hacerse constar en el mismo documento contractual.

Si la adjudicataria fuese una UTE deberá formalizarse su constitución dentro del plazo de formalización del contrato pudiendo resolverse éste si no lo verifica.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

11.2. Modificación del contrato

No se podrán introducir modificaciones en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes.

EMT puede establecer, en concepto de órdenes complementarias, modificaciones al proyecto y contrato inicial, tanto de reducción o ampliación de los trabajos, siempre que preavise al contratista con quince días de antelación y en caso de ampliación se respeten los parámetros económicos de la oferta o, en su caso, se pacte su retribución contradictoriamente; por el contrario la reducción dará lugar a la no retribución de la parte reducida y no dará lugar a reclamación alguna. El adjudicatario podrá proponer a EMT la introducción de modificaciones en el proyecto respecto a la que resulte de estas condiciones y del contrato, y si EMT las acepta se pactará su contenido de forma contradictoria.

11.3. Duración del contrato. Resolución y Extinción.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento una vez que hubiese finalizado la obra, servicio o suministro a satisfacción de EMT. El plazo de duración del contrato se fijará, en su caso, en el [Apartado L](#) del Cuadro de Características Específicas, así como sus sucesivas prórrogas que serán obligatorias para el adjudicatario.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento.

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento grave o reiterado por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas.
- Por las causas de insolvencia previstas en la Ley Concursal
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de EMT

- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución del contrato bajo las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.
- No constituir UTE dentro del plazo de formalización del contrato.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

12.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas bien por el incumplimiento total, por la ejecución defectuosa o por el retraso en la ejecución de la obra, prestación del servicio, o realización del suministro.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Cuadro de Características Específicas establezca una regulación distinta, en caso de que el adjudicatario se retrasase en el cumplimiento de su obligación en el plazo o plazos pactados por culpa a él imputable, EMT podrá optar por exigir su cumplimiento con las penalizaciones previstas, en su caso, o por resolver el contrato, con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos, si bien, también podrá exigir la penalización o compensación económica que se especifica en el [Apartado N](#), que, en defecto de regulación específica, será de 1€ por cada 1000€ del importe de la adjudicación por cada día natural de retraso en el suministro del producto o productos, en caso de que se trate de un contrato de suministro, o por cada día natural de retraso en el inicio de la ejecución de los trabajos, la finalización de estos, la obtención del resultado pactado, el inicio o la finalización de las obras en caso de que se trate de un contrato de servicios o un contrato de obras respectivamente, a estos efectos la mora se entenderá automática sin que sea necesaria interpelación judicial.

Por incumplimientos distintos del retraso o en caso de incumplimiento total de la prestación imputable al contratista, EMT podrá optar entre la resolución del contrato o exigir su ejecución imponiendo al adjudicatario penalizaciones por un valor hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. El adjudicatario se obliga, en este caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales. En defecto de garantía constituida o cuando esta sea insuficiente para responder de las penalizaciones y de las indemnizaciones por los daños y perjuicios causados, las penalizaciones se harán efectivas sobre las cantidades pendientes de pago al contratista que podrá alcanzar, en defecto de regulación específica en el [Apartado N](#) del Cuadro de Características Específicas, hasta el 20% del importe de adjudicación a juicio de EMT, sin perjuicio del derecho de EMT de resolver el contrato en cualquier momento. La imposición de penalidades es, en cada caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a EMT los mismos hechos sancionables.

El importe de las penalizaciones y, en caso de resolución, de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Todo lo anterior, se entiende, sin perjuicio del derecho que asiste a EMT en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento del mismo por parte del adjudicatario.

13.- GARANTÍA Y RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

El adjudicatario responderá de la obra ejecutada, del servicio prestado, o del suministro entregado en los términos y por el periodo que se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su caso, en el [Apartado N](#) del Cuadro de Características Específicas; responderá también de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a EMT o a terceros. En caso de que se trate de un suministro de mercancías embaladas o enfardadas el periodo de garantía comenzará a contar desde su apertura por el personal de la EMT competente, que levantará Acta de Recepción Provisional.

Si transcurrido el periodo de garantía EMT mostrase su conformidad respecto de los bienes suministrados, servicios prestados u obras ejecutadas, se procederá a la recepción definitiva formalizándose mediante la suscripción de la correspondiente Acta, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva.

En defecto de regulación específica en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado Ñ** del Cuadro de Características Específicas, el plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva será de un año salvo que normativa legal sobre la materia establezca un plazo más beneficioso para EMT, en cuyo caso será de aplicación esta última.

14.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación, de la buena ejecución de la obra, y de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar los bienes suministrados, teniendo en cuenta, en este último caso, que la puesta a disposición de la EMT tendrá lugar desde el mismo momento en que los bienes se depositen en las instalaciones de EMT, o bien, sean retirados por efectivos de la Empresa en las instalaciones del adjudicatario, y en ambos casos será necesario la firma del albarán de entrega.

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a posibles derechos de propiedad industrial e intelectual, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su justificación.

Deberá, asimismo, disponer de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluida la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el **Apartado O** del Cuadro de Características Específicas. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato.

15.- FACTURACION Y ABONOS

Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al servicio contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y su Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar en la EMT factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato.

16.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, en consecuencia no se aceptará recargo alguno sobre los precios acordados. Se exceptúa exclusivamente el I.V.A que se repercutirá por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el **Apartado P** del Cuadro de Características Específicas se establezca un régimen distinto, EMT abonará las facturas a los CIENTO OCHENTA (180) DIAS de la fecha de su recepción y aprobación.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos suministrados, obras ejecutadas y servicios prestados. Dicho pago no supone que EMT considere renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al Contratista, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares podrán establecer, también, que determinados suministros puedan subcontratarse.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN N
PARA EL SUMINISTRO DE 14.160 KG. (06000308) GAS REFRIGERANTE R 134a.

- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los suministros que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.

Se tendrán en cuenta en todo caso las normas específicas sobre subcontratación que afectan a sectores concretos de actividad, con el alcance que en cada caso corresponda.

18.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, invitaciones, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

19.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.

20.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias (administrativas, autonómicas o locales) para la ejecución de las obras, el suministro de los bienes, o la prestación de servicios, en caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

21.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

22.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

23.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En caso de que el objeto del contrato consista total o parcialmente en la ejecución de obras o prestación de servicios que impliquen su ejecución en las instalaciones propiedad de la EMT, la Adjudicataria se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos:

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en Anexo adjunto al presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

- * Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- * Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- * Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- * Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN N
PARA EL SUMINISTRO DE 14.160 KG. (06000308) GAS REFRIGERANTE R 134a.

la empresa.

- * FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.
- * Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
- * Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratados que figuran en el Anexo adjunto al presente Pliego, deben ser repartidas a todos los trabajadores siendo visado su recibí, por los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).

24.- FUERO Y ARBITRAJE

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes condiciones, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del contrato.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

25.- MODELOS

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que deberán ser, en su caso, presentados debidamente cumplimentados en caso de ser exigido el requisito del que traen causa, y que se anexan al presente Pliego como:

- Modelo de Proposición Económica
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para garantía definitiva
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

26.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Los Pliegos de Condiciones Particulares desarrollarán las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general o en la de la propia empresa reguladora de la contratación.

En los Pliegos de Condiciones Particulares se recogerán las cuestiones específicas que corresponde a cada tipo de contrato, tales como las relativas al proyecto en caso de obras, o la reserva a una profesión determinada en un servicio, o los parámetros de calidad de un suministro, etc.

27.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal., el oferente deberá acompañar anexa a su oferta, Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

28. BAJAS TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS.

Cuando el valor de una oferta pueda ser desproporcionada o anormal EMT podrá dar audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, EMT se reservará el derecho a rechazar la oferta salvo que la misma sea anormalmente baja debido a que el licitador haya obtenido una ayuda de la Administración Estatal, Autonómica o Local o proveniente de la Unión Europea, por el contrario EMT podrá rechazarla en caso de que tal ayuda se haya concedido contraviniendo las disposiciones comunitarias o nacionales en materia de subvenciones y ayudas públicas. Tratándose de Procedimientos de Contratación sometidos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 del mismo Texto Legal.

Una oferta podrá entenderse como temeraria o desproporcionada de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concorra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía mas elevada si excediese en mas de 10 unidades porcentuales a la referida media.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o mas licitadores, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en mas de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al calculo de una nueva media excluyendo del computo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a reducir los porcentajes establecidos anteriormente en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas.

29. GLOSARIO

En el **Apartado Q** del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.

ANEXO I

CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

APARTADO A	<p>OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. CONCEPTOS. OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN Suministro de 11.160 Kg. (06000308) gas refrigerante R134a.</p> <p>Será objeto de negociación en el presente procedimiento de contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Precio. • El Plazo
APARTADO B	<p>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Las señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares</p>
APARTADO C	<p>RÉGIMEN NORMATIVO El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB, www.emtmadrid.es (perfil del contratante), por las disposiciones comunes de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la medida que, de acuerdo con la Disposición Adicional 11ª de dicha Ley y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que, sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada.</p>
APARTADO D	<p>CLASIFICACIÓN No se exige. Los licitadores que se encuentren inscritos en el registro de proveedores PROTRANS estarán exentos de presentar los documentos exigidos para obtener dicho registro, si bien, en todo caso deberán presentar el documento acreditativo de su inscripción en el epígrafe correspondiente al objeto del presente procedimiento del Registro de Proveedores PROTRANS, DNI y poder del representante, y una copia del presente Pliego con sus anexos y del Pliego de Condiciones Particulares firmado en todas sus páginas.</p>
APARTADO E	<p>PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO La convocatoria del procedimiento negociado será publicada en la página web de la E. M. T. www.emtmadrid.es (perfil del contratante).</p>
APARTADO F	<p>FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS El procedimiento se desarrollará en una sola fase común de presentación de solicitud de participación y de presentación de oferta. Las ofertas, con toda la documentación asociada se presentarán en el plazo de VEINTIDÓS días (22) naturales, contados, desde la fecha de publicación del anuncio en la página WEB de la EMT. La presentación de la oferta lleva implícita la solicitud de participar en el procedimiento, y la conformidad con todos y cada uno de los requisitos del procedimiento establecidos en el Pliego de condiciones, en el anuncio y en su caso en la documentación complementaria.</p> <p>La apertura de las ofertas no será pública; EMT procederá a dicha apertura en cualquier momento una vez recibida las ofertas.</p> <p>Los licitadores solicitarán la documentación para participar en el procedimiento en la Dirección Adjunta a la Gerencia de EMT (Contratación), calle Cerro de la Plata, 4, teléfono 91 209 38 39, fax 91 209 38 25, correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es, ante el que también se presentarán las consultas que se realicen durante el plazo de presentación de ofertas.</p> <p>El plazo de presentación de las ofertas es de 22 días naturales.</p> <p>Las ofertas serán presentadas, en la forma establecida en el Pliego, en la Secretaría General de la EMT (1ª planta de la anterior dirección) en días laborables de 8:00h a 14:00h.</p>
SOBRE Nº1	<p>APARTADO G.1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ADICIONAL No se exige documentación administrativa adicional a la exigida en el Pliego de Condiciones Generales.</p>

	APARTADO G.2	SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Los licitadores deberán presentar: <ul style="list-style-type: none"> Listado de clientes en los tres últimos años. Tres certificados originales o copias testimoniadas de buena ejecución de tres empresas distintas no admitiéndose certificados de empresas que pertenezcan al grupo de la licitadora.
	APARTADO G.3	SOLVENCIA ECONÓMICA ADICIONAL Los licitadores deberán presentar: <ul style="list-style-type: none"> Declaración de la cifra global de negocios de los tres últimos años. Cuentas anuales del último ejercicio económico o, en caso de que el licitador sea empresario individual en régimen de estimación directa u objetiva en cualquiera de las modalidades en las que no sea necesario llevar las cuentas anuales será necesario la presentación de los libros que de acuerdo con la ley estén obligados a llevar.
SOBRE Nº2	APARTADO G.4	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA ADICIONAL Los licitadores presentarán propuesta económica ajustándose al modelo que se aporta al presente Pliego como anexo 2.
APARTADO H		GARANTIA PROVISIONAL No se exige.
APARTADO I		PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN El Procedimiento de Contratación será negociado sin licitación previa, siendo la forma de adjudicación la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto con arreglo a los siguientes criterios: Mejor Precio: Una vez homogeneizadas las propuestas económicas, se dará la máxima puntuación de 85 puntos a la oferta económica de precio más bajo disminuyendo linealmente hasta la oferta económica de precio más alto de las ofertas presentadas teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación le corresponderá un valor de 0 puntos. Plazo de entrega: Se dará la máxima puntuación de 15 puntos a la oferta que se comprometa a cumplir con sus obligaciones en el plazo más breve a contar desde la fecha en que EMT curse la orden de inicio del suministro disminuyendo linealmente hasta la oferta que ofrezca un mayor plazo que valdrá 0 puntos.
APARTADO J		GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN. No se exige.
APARTADO K		PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 90.000 euros. (IVA excluido)
APARTADO L		DURACIÓN Nueve meses a contar desde la fecha en que EMT curse la orden de inicio del suministro.
APARTADO M		VARIANTES. LOTES No se admiten ni variantes ni lotes
APARTADO N		PENALIZACIONES De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.
APARTADO N		PLAZO DE GARANTÍA ENTRE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LA DEFINITIVA Una vez finalizado el plazo de duración del contrato, así como en los supuestos de terminación anormal del mismo contemplados en el presente Pliego, el contrato se extinguirá una vez firmada por ambas partes el Acta de Liquidación y Extinción en el plazo de un mes desde la fecha de finalización del plazo de duración del contrato o de la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo, en el que se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en las que hayan podido incurrir las partes y las obligaciones que derivan de los referidos incumplimientos. En el supuesto que el contratista dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente. En relación con los materiales que hayan sido suministrados por el adjudicatario como consecuencia

	del intercambio objeto del presente contrato gozarán de la garantía marcada por el fabricante, que en ningún caso podrá ser inferior a dos años.
APARTADO O	<p>SUMA ASEGURADA</p> <p>El adjudicatario deberá tener suscrito póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente y sin franquicia, y en ningún caso inferior a 100.000,00€, para responder de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar como consecuencia de los productos suministrados.</p> <p>El adjudicatario deberá aportar dicha póliza y recibo de pago de la misma, una vez notificada la adjudicación y dentro del mismo plazo previsto para la constitución de la garantía o fianza definitiva.</p>
APARTADO P	<p>FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN</p> <p>La facturación se realizará mensualmente que comprenderá todo el suministro durante el mes inmediatamente anterior y cuyo pago se efectuará en el plazo de 180 días fecha de la aceptación de la factura por EMT.</p>
APARTADO Q	<p>GLOSARIO</p> <p>Pliego de Condiciones Generales: Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación.</p> <p>Cuadro de Características Específicas: Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto.</p> <p>Pliego de Condiciones Particulares: Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicatario hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos.</p> <p>EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.</p> <p>Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas.</p> <p>LCSP: Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público</p> <p>LSE: Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.</p> <p>UTE: Unión Temporal de Empresas</p>
APARTADO R	<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p> <p>Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.</p>

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con capacidad legal para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de _____, cuya representación legal ostenta, mediante poder otorgado ante el Notario D. _____ de _____, con el nº _____ de su protocolo, en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al _____, presenta su mejor oferta que a continuación expone:

Los precios se entienden expresados IVA excluido.

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, _____ de _____ de 201__

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Los pedidos por parte de E.M.T. se irán realizando en función de las necesidades, siendo el plazo del suministro inferior a 2 días desde el envío del pedido por E.M.T.
2. El adjudicatario mantendrá todos los precios ofertados, al menos durante el suministro de las cantidades referidas.
3. El precio neto a que se hace referencia lo es para el material servido en cualquier Dependencia de E.M.T., (libre de cualquier gasto), excluyendo el I.V.A. que irá incluido en la facturación correspondiente.
4. El suministro será en botellas de 60 Kg., no generando costes por el envase, ni en el suministro, ni en la retirada de la botella vacía.
5. El acto de ofertar al presente procedimiento de contratación, implica la aceptación de todas las condiciones recogidas en el mismo, exigiéndose al adjudicatario la firma del Pliego de Condiciones Generales.
6. El incumplimiento de estas condiciones conllevará, o bien la exigencia del cumplimiento de la obligación o bien la resolución del contrato a juicio de EMT, en los términos señalados en el **apartado 12** del Pliego de Condiciones Generales en relación con el **apartado N** del Cuadro de Características Específicas.